

EXTRACTO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN 2022

***Cabe señalar y aclarar que las modificaciones a este reglamento obedecen a las actuales necesidades y cambios producto de la pandemia, que nos ha obligado a ajustar desde las prácticas, modos de conexión y formas de evaluación, intentando dar oportunidad, equidad e igualdad a cada uno(a) de nuestros(as) estudiantes. Este Reglamento está sujeto a nuevos cambios durante el proceso y estamos en constante atención a las directrices, que bien pueden ser otras, según la realidad país y regional.**

Para su elaboración se ha considerado lo señalado en el Decreto del Ministerio de Educación N° 67 de 2018 y los principios orientadores declarados en las Bases Curriculares para la Educación Parvularia (Bienestar – Singularidad – Juego – Significado – Unidad – Actividad – Relación – Potenciación)

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje. La evaluación en el aula, se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

PROGRAMACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Al inicio de cada semestre el docente deberá entregar en UTP su programación de evaluaciones, independiente del instrumento o tipo de evaluación que programe. Se elaborará un calendario general de evaluaciones para cada nivel y será publicado en la web institucional.

UTP deberá, al inicio del año escolar, entregar un resumen del presente reglamento a los estudiantes de todos los niveles, el cual se trabajará con los apoderados de y con los estudiantes, a fin de que conozcan los criterios y modalidades de evaluación.

Estipulaciones generales:

- 1.- No podrá programarse dos evaluaciones en un mismo día en las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia y Geografía, Ciencias Naturales (Biología, Química, Física) e Inglés.
- 2.- Si un estudiante no participa de una evaluación, deberá presentar su reingreso, justificación personal de su apoderado, presentando todo documento que justifique la ausencia de su pupilo (certificados médicos, pasajes, etc.) en UTP para la correspondiente recalendarización de dicha evaluación.
- 3.- Si no hay una causa que justifique su inasistencia, se aplicará el instrumento de evaluación en cuanto el alumno vuelva a asistir al establecimiento o se reintegre remotamente con un porcentaje de exigencia mayor 70%.
- 4.- Las evaluaciones pendientes se aplicarán un día a la semana, fecha y horario en común para ambos ciclos de educación básica. Esta información se entregará oportunamente al inicio del año escolar 2022.

INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

- 1.- Pruebas escritas de ensayo.
- 2.- Pruebas escritas objetivas.
- 3.- Pruebas orales.

- 4.- Informes escritos.
- 5.- Observación de producto.
- 6.- Prueba Especial.

Concepto de Necesidades Educativas Especiales

Definimos a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella estudiante que, por limitaciones transitorias o permanentes de tipo motor, sensorial, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los estudiantes de su curso.

Evaluación diferenciada

Se entiende la evaluación diferenciada como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso”.

El proceso de Evaluación Diversificada y sus resultados, a través de la validación en notas, es una labor conjunta que deben realizar integrantes del Equipo de Aula y especialistas.

Disposiciones generales:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018, ningún estudiante podrá eximirse de una asignatura, según la normativa vigente en el Decreto 83 ART. 1.

Solamente con la certificación de un especialista podrá determinarse evaluación diferenciada en algún área.

FORMAS DE EXPRESAR EVALUACIONES, CALIFICACIONES Y EQUIVALENCIAS

En Educación Básica en todas las situaciones particulares de evaluación de los estudiantes, se utilizará una escala única de valores numéricos entre 1.0 (uno, cero) y 7.0 (siete, cero), con sus correspondientes decimales intermedios.

CÁLCULO DE NOTAS FINALES

Todos los promedios se aproximarán a la décima siguiente si la centésima es igual o mayor a 0,05.

Los docentes junto a la UTP podrán definir un sistema de ponderaciones usando porcentajes para diferentes contenidos dentro de una unidad o para cada unidad del programa de estudios.

RANGOS DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones se expresarán con hasta un decimal. La calificación mínima es 1,0 y la máxima es 7,0

La calificación mínima para la aprobación es 4,0 que corresponde al 60% de logro.

Las asignaturas de Religión y Orientación deben ser evaluadas y sus resultados expresados de manera cualitativa.

PROMOCIÓN

Los estudiantes de 1° a 8° deben tener un 85% de asistencia como mínimo para ser promovidos. Los estudiantes de Educación Parvularia se rigen por la normativa que establece promoción automática.

Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado mediante comunicación escrita en la agenda del estudiante o personalmente en Inspectoría. Existirá un registro único en Inspectoría con las justificaciones de las ausencias.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

REQUISITOS DE RENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d) Aprobando los objetivos declarados en el PACI del estudiante.

2.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.